

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 003 -2013-AG-PSI

Lima, 07 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 013-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 07 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", ubicada en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2012-INCORP-SAC, recepcionada con fecha 21 de diciembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista solicita la aprobación de la Ampliación del Plazo N° 03, por 50 días calendario, sustentados en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3039/12, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°04, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 03 presentado por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 04, el Consorcio Supervisor indica que los hechos que suscitan la ampliación de plazo están referidos a los planos modificados de las tomas laterales que pasaron de ataguías a compuertas, generando un mayor metrado en algunas partidas y nuevas partidas por la fabricación de las compuertas, lo cual a su vez genera un tiempo mayor de fabricación considerando la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, que los hechos mencionados no son atribuibles al Contratista por lo que acorde con lo establecido en los documentos contractuales y en la Directiva para la Ejecución de Obras del Componente A en el ámbito del Contrato de Préstamo PE-P31, se justifica la solicitud



del Contratista de ampliación de plazo; que asimismo, el Contratista ha demostrado que al haber mayor metrado en las partidas contractuales esta afecta la Ruta Crítica de la programación de la obra, situación que obligatoriamente modifica el calendario de Avance de obra vigente, condición fundamental para solicitar ampliación de plazo; que de acuerdo al Cronograma del adicional se requieren 25 días calendario para su ejecución; que el Contratista en su solicitud no hace referencia alguna respecto de los gastos generales que se deriven de su solicitud de ampliación de plazo, precisando al respecto que no corresponde reconocer mayores gastos generales variables por cuanto éstos han sido considerados en la estructura de costos del Presupuesto Adicional N° 01 en trámite de aprobación;

Que, con el Informe N° 005-2013-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 04 de enero de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos de Obra - JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego indica que los trabajos adicionales que motivan la solicitud de ampliación de plazo son los contenidos en el Presupuesto Adicional N° 01, que fundamentalmente está referido al cambio de las estructuras de retención previstas en el expediente técnico en base a ataguías de madera por estructuras de concreto con compuertas metálicas y la inclusión de una nueva toma lateral con su respectiva estructura de retención; que de acuerdo al Cronograma del adicional se requieren 25 días calendario para su ejecución, dicho plazo está determinado por el periodo requerido para la fabricación e instalación y montaje de las estructuras metálicas (compuertas y elementos de seguridad); que la Ampliación de Plazo solicitada por el Contratista 50 días calendario, reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, resultando procedente parcialmente otorgándole veinticinco (25) días calendario, asimismo, cuenta con el asidero técnico legal, recomendando su aprobación;

Que, con Informe N°004-2012-AG-PSI-OS, del 07 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, teniendo en cuenta lo informado por la Supervisión de Obra y el Administrador del Contrato, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 03;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que estando al Informe de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral, aprobando parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentada por el Contratista de Obra;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 003-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N°03 cuenta con sustento legal y técnico, a tenor de lo indicado por los Informes Técnicos descritos en los considerandos precedentes; por tanto, debe ser aprobado parcialmente, conforme lo establecido en la Normativa aplicable para los tramites de ampliación de plazo, esto es, la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR: "Ejecución de Obras del Componente A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego, y A2: Obras de Medición y Control", aprobada con la Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, en cuya Sección 6: Ampliaciones de Plazo, Item 3 Procedimiento, Numeral 3.2, establece requisitos que debe cumplir la solicitud y el expediente que presenta el Contratista, entre los cuales señala el plazo que tiene el Contratista para presentar su solicitud, lo cual es concordante con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 003 -2013-AG-PSI

-2-

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por veinticinco (25) días calendario, presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Limón Tramo Crítico", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, sin el reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC - INCORP SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

